



DECRETO N°

327

TEMUCO, 09 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Comercial presentada por Saez Obreque Kevin Ignacio en depto. de Rentas y Patentes, con fecha 03.03.2022.
- 2.- La solicitud de patente, que acredita la entrega de antecedentes de fecha 03.03.2022.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Saez Obreque Kevin Ignacio, Rut presenta ante el municipio solicitud de patente del giro Almacén, Panadería, Pastelería, Heladería, en la dirección comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en el formulario de solicitud de patente que acredita entrega final de los antecedentes, indica su dirección particular Sector Quiquil S/N, comuna de Freire.
- 3.- Que, conforme al dictamen N°1.937 de fecha 26.03.2020, el solicitante no cumpliría el primero de los requisitos necesarios de conformidad a la Ley Sobre Rentas Municipales N°3.063/79, es decir, que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 03.03.2022, por el no cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento, es decir que la actividad económica que constituya su giro se desarrolle en la casa habitación familiar del contribuyente, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: ALMACÉN, PANADERÍA, PASTELERÍA, HELADERÍA
Código Actividad	: 472.105
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Nombre del Solicitante	: SAEZ OBREQUE KEVIN IGNACIO
Rut	:
Dirección Comercial	: TRABUNCO N°0360
Rol de Avalúo	: 02854-00025

2429679

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/HAA/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

